

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0189/15

Buenos Aires, 30 DIC 2015

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 6524/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Departamento de Certificaciones informó que se presentó María Sol GONZÁLEZ, solicitando se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de su padre, ex agente Luis Alfredo GONZÁLEZ, cuyo deceso se produjo el 9 de junio de 2015.

Que, a tal fin obran copias fieles de las partidas de defunción del causante (fs. 4), de nacimiento de sus hijos Micaela Eva, María Sol y Juan Sebastián GONZÁLEZ (fs. 4/6), de matrimonio del ex agente y Liliana Ester BORDA (fs. 9) y de defunción de Liliana Ester BORDA (fs. 10).

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por Departamento de Certificaciones a fs. 2.

Que, a fs. 3 obra declaración jurada suscripta por los hijos del causante debidamente certificada.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7º inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0189/15

personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, analizada la normativa citada precedentemente, surge que no corresponde el pago del subsidio por fallecimiento a los hijos del ex agente Luis Alfredo GONZÁLEZ, en razón de ser todos mayores de 18 años.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente GONZÁLEZ, corresponde abonar el pago total de los mismos, en partes iguales, a sus hijos Juan Sebastián GONZÁLEZ, María Sol GONZÁLEZ y Micaela GONZÁLEZ en su carácter de herederos universales, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 2277, 2424 y 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen N°10.222 obrante a fs. 12/15.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechazase el pago del subsidio por fallecimiento del ex agente Luis Alfredo GONZÁLEZ, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24.241.

ARTICULO 2º: Pagase la totalidad de los haberes pendientes del ex agente Luis Alfredo GONZÁLEZ, a sus hijos



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'F' or similar character.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0189 / 15

Juan Sebastián GONZÁLEZ, María Sol GONZÁLEZ y Micaela GONZÁLEZ, en partes iguales, en su carácter de herederos universales del causante, debiendo efectivizarse el pago total en la persona de la Srta. María Sol GONZÁLEZ, DNI. 33.192.475.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.



Dr. Helio Dante REBOT
Secretario Administrativo
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN